

DECRETO LEY N° 0211

FERIADO CIVICO.? Declárase el día 10 del mes en curso, en el departamento de Potosí, en conmemoración de su aniversario.

GUALBERTO VILLARROEL

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que el día 10 del presente mes el Departamento de Potosí conmemora el CXXXIV aniversario de su glorioso pronunciamiento por la Independencia Nacional;

Que es deber del Supremo Gobierno y pueblo bolivianos solemnizar tan magno acontecimiento;

DECRETA:

Artículo único.? Declárase feriado cívico, con cierre de oficinas públicas y suspensión de actividades particulares, el día 10 del corriente mes, en el Departamento de Potosí.

El señor Ministro de Gobierno queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los 9 días del mes de noviembre de 1944 años.

GUALBERTO VILLARROEL.? Alfonso Quinteros.